

Ruanda

ARTÍCULO 5: OTRAS MEDIDAS PARA AUMENTAR LA IMPARCIALIDAD, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA TRANSPARENCIA

5.1 Notificación de controles o inspecciones reforzados

Se han diseñado controles de notificación y sistemas de inspección relativos a la salud humana, animal y vegetal para generar alertas con la publicación de un enlace a través de los portales de comercio.

5.2 Retención

Se informa oportunamente a los importadores cuando sus mercancías son retenidas para su inspección por la Aduana; por lo tanto, la Aduana se asegura de que las mercancías retenidas no permanezcan más tiempo del necesario en las zonas controladas por la Aduana con el fin de evitar el pago de recargos por parte de los importadores/exportadores.

5.3 Procedimientos de prueba

Esta disposición todavía no se ha implantado y se notificó bajo la categoría C.